



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MDLO

Los Olivos, 06 de junio de 2018.

VISTOS: El Memorandum N° 130-2017/MDLO/GPV, de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 060-2018/MDLO/GPV, de fecha 15 de marzo de 2018, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 077-2018/MDLO/GPV, de fecha 09 de abril de 2018, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Provedo N° 458-2018-MDLO/GM, de fecha 18 de abril de 2018, el Informe N° 188-2018-MDLO-GAJ de fecha 30 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Conforme a lo establecido en la Ley 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, artículo 2°, numeral 2.1 "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N 27470, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programas del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 518-2015-MDLO, de fecha 30 de diciembre de 2015, se conforma con eficacia al 26 de noviembre de 2015, el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos para el periodo 2015-2017, el cual es conformada por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Vaso de Leche;

Que, en el contexto legal expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 518-2015-MDLO, Memorandum N° 130-2017-MDLO/GPV, Informe N° 060-2018-MDLO-GPV, el informe N° 077-2018-MDLO/GPV, recomiendan se conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, al respecto, se advierte que al haber concluido el 25 de noviembre de 2017, la vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos, y habiéndose puesto en conocimiento de la Municipalidad de los nuevos representantes de la Organización Distrital del Vaso de Leche, de la representante del Ministerio de Salud y de la representante de Productores Agropecuarios; se debe conformar la misma;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MDLO

Que, con Informe N° 188-2018/MDLO/GAJ de fecha 17 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche el cual está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización Distrital del Vaso de Leche y un representante de los Productores Agropecuarios; por Resolución de Alcaldía la que debe ser elevada al Concejo, para su consideración y aprobación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017 – 2019, el cual está conformado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

Representante de la Municipalidad Distrital de los Olivos

- Lic. Pedro Moisés del Rosario Ramírez Alcalde
- Ing. Iván Yamil Saturno Chávez Gerente de Participación Vecinal

Representante de la Organización del Vaso de Leche – Los Olivos

- Sra. María Luisa Rodríguez Alvarado DNI N° 06927926
- Sra. Corina Ortiz Ramírez de Alva DNI N° 08603076
- Sra. Mery Yolanda Serna Guerrero DNI N° 07844054

Representante del Ministerio de Salud

- Lic. Carmen Piñas Ynga Centro de Salud Villa del Norte

Representante de Productores Agropecuarios

- Sra. Leonarda Romero Uscamayta DNI N° 09359057

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad en la página web. www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL (P)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE